



Secretaría Universidad

OFICALIZA ACUERDO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ACADÉMICOS ENFERMEROS(AS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, abril 13 de 2015

DECRETO T/R N° 95

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°325 del 1 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

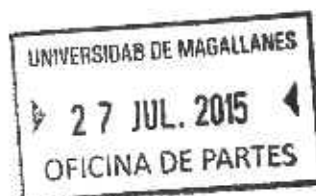
CONSIDERANDO:

1. El Decreto T/R N°332 de fecha noviembre 21 de 2014, que Oficializa Asignación Especial para Académicos del Centro Universitario de Coyhaique de la Universidad de Magallanes.
2. El Oficio N°0145 de fecha 12 de enero de 2015 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
3. El Acuerdo N°24/2/2015 de la Sesión Ordinaria N°2/2015, de la Honorable Junta Directiva, realizada el 10 de abril de 2015

DECRETO:

1. CRÉASE Asignación Especial para los Académicos Enfermeros(as) del Centro Universitario de Coyhaique de la Universidad de Magallanes, que sirvan sus cargos en calidad de Planta o a Contrata, como se señala :

1. La asignación especial a los académicos Enfermeros(as), será de un 100% del sueldo base, según grado asignado por evaluación académica, al momento de otorgar la asignación. El monto total a percibir por el académico incluido esta asignación, no podrá exceder del equivalente al grado 2° de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes. La asignación se pagará mensualmente, formará parte de las remuneraciones y será imponible.



2. El monto máximo global destinado para estas asignaciones será el equivalente a cinco (5) sueldos mensuales base del Grado 2 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes.
3. Corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Promociones sugerir al Rector otorgar esta asignación en función de los antecedentes y méritos de beneficiario, de la ausencia de masa crítica en la Carrera, de acuerdo al proyecto fundacional del Plan Estratégico de la Unidad. El Vicerrector Académico será quién haga la presentación a la Comisión de Nombramientos y Promociones.

Para el caso de los académicos que estén postulando a la Institución y hayan ganado el Concurso Público, deberá tomarse en consideración además, la renta solicitada por el académico.

4. Esta asignación es incompatible con la asignación establecida en el inciso 4° del artículo 2° del Decreto Rehecho N°106 del 15.04.2015 de Remuneraciones.
5. El monto de esta asignación especial disminuirá automáticamente en el tiempo, en la misma proporción que aumente la remuneración del académico por ascenso de Grado por Evaluación Académica.
6. Esta asignación comenzará a regir a contar de la total tramitación de los Contratos respectivos.

3. DÉJESE sin efecto Decreto T/R N°332 del 21 de noviembre de 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretaria de la Universidad



Ruth Ortiz S. 2
RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

DISTRIBUCIÓN

Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría UMAG - Facultades e Inst. de la Patagonia - Direcciones - Departamentos y Escuelas, Tesorería y Cobranzas - Contabilidad y Presupuestos - Contraloría UMAG - Contraloría Regional - Of. De Partes.

TOMO RAZON Por orden del Contralor General de la República		CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
27 JUL 2015		TOMA DE RAZON 09 JUN. 2015	
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE		RECEPCIÓN	
		DIRIGENCIA	
		FORMA RAZON Y REGISTRO	
		INSTRUMENTACIÓN	
		VALOR	

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
▶ 27 JUL. 2015 ◀
OFICINA DE PARTES

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURSADO
CONTRALOR